



## DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

**ORDEN EIE/834/2018, de 30 de abril, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Aragón de 24 de abril de 2018, por el que se declaran como Inversiones de Interés Autonómico los proyectos de cinco instalaciones fotovoltaicas en los términos municipales de Escatrón y Chiprana (Zaragoza), y en Samper de Calanda (Teruel), promovidos por empresas vinculadas a la mercantil "Cobra Concesiones, S.L." (Grupo Cobra).**

Adoptado por el Gobierno de Aragón el día 24 de abril de 2018 el Acuerdo por el que se declaran como inversiones de interés autonómico los proyectos de cinco instalaciones fotovoltaicas en los términos municipales de Escatrón y Chiprana (Zaragoza), y en Samper de Calanda (Teruel), promovidos por empresas vinculadas a la mercantil "Cobra Concesiones, S.L." (Grupo Cobra), se procede a su publicación en anexo a la presente orden.

Zaragoza, 30 de abril de 2018.

**La Consejera de Economía, Industria y Empleo,  
MARTA GASTÓN MENAL**

### ANEXO

**ACUERDO DE 24 DE ABRIL DE 2018 DEL GOBIERNO DE ARAGÓN POR EL QUE SE DECLARAN COMO INVERSIONES DE INTERÉS AUTONÓMICO LOS PROYECTOS DE CINCO INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ESCATRÓN Y CHIPRANA (ZARAGOZA), Y EN SAMPER DE CALANDA (TERUEL), PROMOVIDOS POR EMPRESAS VINCULADAS A LA MERCANTIL "COBRA CONCESIONES, S.L." (GRUPO COBRA)**

Las inversiones de interés autonómico se definen en el artículo 6 del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, como las declaradas por el Gobierno de Aragón por tener una especial relevancia para el desarrollo económico, social y territorial en Aragón.

Desde su implantación, este instrumento ha permitido que importantes proyectos de inversión en Aragón puedan acelerarse y de este modo, potenciar la creación de nuevo empleo e incentivar la actividad económica aragonesa. Los efectos de que una inversión sea declarada de interés autonómico, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto-Ley, son que dichos proyectos tendrán una tramitación preferente y urgente, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios de los trámites establecidos en los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma que deban seguirse para la efectiva ejecución de los proyectos, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, además de otros efectos de fomento de la inversión.

La declaración de inversión de interés autonómico constituye un instrumento estratégico que, con el fin último de facilitar la atracción de inversiones empresariales que permitan la renovación del modelo productivo de la economía aragonesa, puede ser aplicado al desarrollo de iniciativas de inversiones vinculadas a fuentes de energía renovables, favoreciendo tanto la producción energética en Aragón, como la creación de riqueza y empleo en el territorio aragonés.

Así se dispuso en el acuerdo de 14 de febrero de 2017 del Gobierno de Aragón por el que se adoptaron los criterios de interpretación para la declaración de inversiones de interés autonómico en materia de energías renovables, que fue publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 38, de 24 de febrero de 2017. Dichos criterios interpretativos, establecidos con la finalidad de impulsar el crecimiento de la energía renovable en Aragón y de facilitar la atracción de inversiones empresariales que permitan generar riqueza, innovación, empleo, así como favorecer la cohesión territorial, deben tenerse en cuenta en la tramitación y resolución de todos procedimientos para declarar una inversión de interés autonómico en materia de energía renovable, al amparo de lo dispuesto en el Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón. Son los siguientes:

1. Que los proyectos se desarrollen y ejecuten en las comarcas y municipios mineros de Aragón, por resultar de especial relevancia en estas zonas la generación de actividades económicas alternativas a la minería del carbón que mitiguen las consecuencias sociales, laborales y territoriales derivadas de la crisis de este sector.



2. Que los proyectos pertenezcan a empresas que habiendo resultado adjudicatarias en la subasta estatal para la asignación de régimen retributivo específico a instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de tecnología eólica y biomasa celebrada en 2016, o que resulten adjudicatarias en las futuras subastas de energías renovables convocadas por el Estado, ejecuten y desarrollen sus proyectos en el territorio de Aragón, por resultar de especial relevancia atraer hacia Aragón estas inversiones empresariales primadas por el Estado.

En este contexto normativo e interpretativo deben analizarse las solicitudes de declaración de inversión de interés autonómico de los proyectos correspondientes a cinco instalaciones de energía solar fotovoltaica en Escatrón, Chiprana y Samper de Calanda, junto con sus infraestructuras de evacuación, que fueron presentadas en fecha 6 de marzo de 2018 por las mercantiles “Logro Solar, S.L.”, “Palabra Solar, S.L.”, “Hazaña Solar, S.L.”, “Esplendor Solar, S.L.” y “Talento Solar, S.L.”, pertenecientes a la sociedad “Cobra Concesiones, S.L.”, al disponer de la totalidad de las participaciones sociales de las citadas mercantiles, según consta en las escrituras públicas aportadas al expediente.

Las citadas mercantiles son las promotoras de cinco proyectos de plantas fotovoltaicas que han presentado en los Servicios Provinciales de Zaragoza y Teruel solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental de las plantas, así como de las instalaciones de evacuación, habiéndose iniciado el trámite de información pública de las plantas de Samper de Calanda en la provincia de Teruel, conforme se indica en el Informe de la Dirección General de Energía y Minas de fecha 6 de abril de 2018.

Los proyectos de inversión cuya declaración de interés autonómico se ha solicitado son los siguientes:

Mercantil promotora	Planta fotovoltaica	Potencia instalada (MWp)	Superficie total (ha)	Termino municipal
LOGRO SOLAR, SL	LOGRO SOLAR	49,88	228,15	CHIPRANA
PALABRA SOLAR, SL	PALABRA SOLAR	49,88	311,58	ESCATRON
HAZANA SOLAR, SL	HAZANA SOLAR	49,88	120,84	SAMPER DE CALANDA
ESPLENDOR SOLAR, SL.	ESPLENDOR SOLAR	49,88	130,49	SAMPER DE CALANDA
TALENTO SOLAR, SL	TALENTO SOLAR	49,88	131,86	SAMPER DE CALANDA
	TOTAL	249,40	922,92	

Según se indica por la empresa promotora, la construcción de las cinco plantas de una potencia total a instalar de 249,40 MWp y de 234,45 MW de potencia nominal, supondrá una inversión aproximada de 142 millones de euros y una producción de energía estimada de 487,75 GWh/año. Según se informa por la Dirección General de Energía y Minas, “la zona de los términos municipales de Escatrón y Chiprana cuenta con un elevado índice de radiación para su latitud, 2.000 horas equivalentes de potencia solar pico”, lo que justifica que los promotores realicen la referida estimación de generación de energía eléctrica. Asimismo, se indica que, desde el punto de vista medioambiental, estas plantas evitarán la emisión a la atmósfera de 447.019 toneladas de CO<sub>2</sub> si esta energía se produjera con centrales térmicas de carbón o 198.026 toneladas de CO<sub>2</sub> si se produjera con centrales térmicas de gas natural.

Además de los beneficios medioambientales que conllevará la producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables, la mercantil solicitante ha previsto que en el desarrollo de estos cinco proyectos se necesitará una media de 250 trabajadores con picos de 300 trabajadores durante la fase de construcción, y entre 20 y 50 empleos directos e indirectos, en la fase de explotación. Se indica que los trabajos de construcción de las cinco plantas serán, en la medida de lo posible, simultáneos, aunque podrán escalonarse de tal forma que la duración total de trabajos sea de unos 18 meses. Por otra parte, la operación y explotación de las plantas se extenderá previsiblemente entre 25 y 30 años.

En este sentido, se prevé que los proyectos tengan un importante impacto positivo en la economía de los municipios de Escatrón y Chiprana y su comarca, así como en el municipio de Samper de Calanda, donde se localizan tres de los proyectos de plantas fotovoltaicas,



ayudando a fortalecer el tejido industrial de la zona y a generar actividad para las empresas auxiliares que existen o se puedan crear como consecuencia de la implantación de estos proyectos (talleres eléctricos y mecánicos, suministradores de material o empresas de servicios en general), además del efecto tractor en las empresas de la zona pertenecientes al sector de la construcción, instalaciones y servicios, por la gran cantidad de medios humanos y materiales necesarios durante la fase de construcción.

Dichas estimaciones se consideran muy significativas y relevantes para el desarrollo de los municipios de Escatrón, Chiprana y Samper de Calanda, ubicados, respectivamente, en la Comarca Ribera Baja del Ebro, Comarca de Bajo Aragón-Caspe y Comarca del Bajo Martín; municipios que, en su conjunto, tienen una superficie total de 276,4 Km<sup>2</sup> y una población de 2.397 habitantes.

Sin perjuicio del positivo impacto socio-económico y territorial de los proyectos citados, hay que indicar que la mercantil "Cobra Concesiones, S.L." participó en la tercera subasta estatal para la asignación de régimen retributivo específico a instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de tecnologías renovables celebrada el 26 de julio de 2017 en la que resultó adjudicataria de un total de 1.550 MW en tecnología fotovoltaica (Código de Identificación de la Instalación Tipo de Referencia: ITR-0104), según recoge la Resolución de 27 de julio de 2017, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se resuelve el procedimiento de subasta para la asignación del régimen retributivo específico al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 650/2017, de 16 de junio, y en la Orden ETU/615/2017, de 27 de junio.

Por Resolución de 10 de octubre de 2017, de la Dirección General de Política Energética y Minas ("Boletín Oficial del Estado", número 247, de 13 de octubre de 2017), se inscribieron en el registro de régimen retributivo específico en estado de preasignación las solicitudes adjudicatarias de la subasta, figurando la mercantil "Cobra Concesiones, S.L." inscrita con la potencia de 1.550.000 Kw.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Orden ETU/315/2017, de 6 de abril, la mercantil "Cobra Concesiones, S.L." ha identificado ante el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, las instalaciones que se constituirán para cubrir parte de la potencia fotovoltaica adjudicada, entre ellas, las instalaciones objeto de la presente declaración de inversión de interés autonómico, según consta en la documentación aportada que obra en el expediente.

Por otra parte, se informa por la Dirección General de Energía y Minas que los promotores de las plantas ya presentaron en la Dirección General copia del resguardo acreditativo de haber realizado el depósito de garantía económica, en la Caja General de Depósitos del Gobierno de Aragón, para la tramitación de los permisos de acceso y conexión a la red de transporte. En este sentido, se ha aportado por el promotor la documentación referida al permiso de acceso a la red de transporte en la actual subestación Aragón 400 kV por la incorporación de cinco nuevas instalaciones fotovoltaicas, emitida por Red Eléctrica de España (REE).

Teniendo en cuenta lo expresado y dado que los proyectos presentados están vinculados a una empresa que ha resultado adjudicataria en la subasta estatal, nos hallamos ante unos proyectos de inversión que cumplen los criterios establecidos por el Gobierno de Aragón en su acuerdo de 14 de febrero de 2017 para poder declarar una inversión de interés autonómico en materia de energía renovable. Como se indica en el acuerdo, la finalidad no es otra que atraer hacia Aragón estas inversiones empresariales al ofrecer una tramitación administrativa preferente y urgente que favorece y facilita la implantación de sus proyectos.

Por otra parte, dichas inversiones cumplen los objetivos de favorecer tanto la producción energética en Aragón, como la creación de riqueza y empleo en el territorio aragonés. Es por ello que cabe afirmar los proyectos de inversión presentados reúnen los requisitos para que puedan ser declarados de interés estratégico para Aragón al amparo del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre.

Así se ha considerado por la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Industria y Empleo, que tras analizar los proyectos, ha emitido un informe de carácter favorable a la declaración como inversión de interés autonómico de los mismos, al considerar que "los proyectos de inversión de las 5 plantas fotovoltaicas (249,40 MWp) y de sus infraestructuras de evacuación en los términos municipales de Escatrón, Chiprana en la provincia de Zaragoza, y Samper de Calanda en la provincia de Teruel, que deben ser tramitados y autorizados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cumplen el criterio interpretativo 2 del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2017 del Gobierno de Aragón por el que se adoptan criterios de interpretación para la declaración de inversiones de interés autonómico en materia de energías renovables".



En virtud de lo expuesto, en aplicación de los criterios interpretativos establecidos por el Gobierno de Aragón en el acuerdo de 14 de febrero de 2017 y con la finalidad de cumplir el doble objetivo señalado en el mismo de continuar con el desarrollo de políticas públicas para el crecimiento de la energía de origen renovable en Aragón y de facilitar la implantación de proyectos de energías renovables en el territorio de Aragón, se considera necesario proceder a declarar los cinco proyectos de plantas fotovoltaicas y de sus infraestructuras de evacuación, como una inversión de interés autonómico, con los efectos previstos en los artículos 6 y siguientes del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón.

En este sentido, hay que indicar que el proyecto de las cinco plantas fotovoltaicas cuya declaración de inversión de interés autonómico se ha solicitado, con un total de 249,40 MW de potencia instalada, incide en el desarrollo y potenciación de la energía solar fotovoltaica en Aragón, uniéndose a otros proyectos que se están tramitando en nuestra Comunidad Autónoma y que convertirán a Aragón en una gran potencia en la producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica en España.

La declaración de inversión de interés autonómico, conforme ya se ha indicado, conlleva que todos los trámites administrativos vinculados a la autorización y ejecución de los proyectos tendrán un impulso preferente y urgente por parte de las Administraciones Públicas aragonesas, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, con las especificaciones establecidas en los artículos 10 y 11 del citado Decreto-Ley en materia de urbanismo y medio ambiente. La declaración no exime al solicitante del cumplimiento de los requisitos legales exigidos para que se otorguen las autorizaciones necesarias, ni condiciona a la Administración en la aplicación de la normativa legalmente exigible.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del citado Decreto-Ley, las declaraciones de inversión de interés autonómico deberán acordarse a propuesta de cualquiera de los miembros del Gobierno de Aragón, en cualquier momento de la tramitación administrativa del expediente, si bien sólo surtirán efectos a partir de la fecha en que se declare el interés autonómico de la inversión. Es competente para el impulso del procedimiento correspondiente el Departamento que lo sea por razón de la materia, en el presente caso, el Departamento de Economía, Industria y Empleo (artículo 7.2).

En consecuencia, a propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Economía, Industria y Empleo, previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 24 de abril de 2018, se adopta el siguiente,

#### ACUERDO

Primero.— Declarar como inversiones de interés autonómico, a los efectos previstos en el Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, los siguientes proyectos de inversión de centrales eléctricas de tecnología solar fotovoltaica y sus infraestructuras de evacuación, con una potencia total instalada de 249,40 MW, promovidos por sociedades pertenecientes a la mercantil "Cobra Concesiones, S.L." (Grupo Cobra):

Mercantil promotora	Planta fotovoltaica	Potencia instalada (MWp)	Superficie total (ha)	Termino municipal
LOGRO SOLAR, SL	LOGRO SOLAR	49,88	228,15	CHIPRANA
PALABRA SOLAR, SL	PALABRA SOLAR	49,88	311,58	ESCATRON
HAZANA SOLAR, SL	HAZANA SOLAR	49,88	120,84	SAMPER DE CALANDA
ESPLENDOR SOLAR, SL.	ESPLENDOR SOLAR	49,88	130,49	SAMPER DE CALANDA
TALENTO SOLAR, SL	TALENTO SOLAR	49,88	131,86	SAMPER DE CALANDA

Segundo.— Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de Aragón".